

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica PERIODO DE SEGUIMIENTO DEL: 01/07/2013 AL: 27/12/2013

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Nº de Informe y Nombre del Informe	Nº Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la recomendación
Nº 006-2004-2-0208 E.E. Centro de Producción Fundo Arrabales	2	Disponer que se implemente la debida aplicación del Artículo 359 del Estatuto de la UNICA, que señala "Que el manejo operativo de un centro de Producción se ejerce a través de un Gerente y del personal Técnico y Administrativo contratado específicamente para tal fin", los que deberán velar por el cumplimiento real de los fines de cada centro de producción, sin que estos constituyan una carga económica para la institución	PROCESO
	3	Que se emita una Directiva que ordene a los Directores de los diversos Centros de Producción la implementación de controles administrativos destinados a la utilización eficiente y racional de los recursos de la entidad , sobre la base de criterios técnicos debidamente sustentados	PROCESO
	4	Que se emita una Directiva destinada a que las diversas dependencias de la entidad ejerzan un adecuado control del ingreso, salida y características de los productos a ser almacenados, debiendo desarrollarse controles de calidad y supervisiones apropiadas	PROCESO





Informe N° 011-2004-3-0153
Informe Largo. EEFF y
Gestión- UNICA- 2002-2003

N° de Informe y Nombre del Informe	N° Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la recomendación
	4	Que el Consejo de Desarrollo Empresarial (CODE UNICA), redefina la forma societaria que deben adoptar los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios sobre la base de las experiencias exitosas en dicho ámbito de otras Universidades Nacionales, a fin de que la Universidad no continúe subvencionando las continuidad de las operaciones de la mayoría de dichos centros debido a la condición deficitaria, y proponga al Concejo Universitario la adopción de los acuerdos que viabilicen a adopción del modelo societario elegido por el Consejo de Desarrollo Empresaria	PROCESO
	5	Que el Consejo de Desarrollo Empresarial (CODE UNICA), determine que Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios actuales, deben ser mantenidos en dicha condición para ser manejados empresarialmente con el propósito de que contribuyan de manera efectiva en la generación de Ingresos frescos a la Universidad, y cuáles deben ser incorporados como órganos dependientes de las facultades académicas por su contribución directa en la formación profesional de los estudiantes de las distintas facultades académicas tales como los laboratorios, complementación universitaria, escuela de post grado y hasta el propio Centro Pre Universitario, cuya finalidad se subordina al objetivo principal de la Universidad	PROCESO
	6	Que el Consejo de Desarrollo Empresarial (CODE UNICA), ejerza sus funciones de órgano de dirección de los Centros de Producción, con mayor diligencia y responsabilidad en concordancia con las atribuciones que le confiere el artículo 353° del Estatuto de la Universidad, velando por su eficiente gestión y que solo se mantengan como Centros de Producción y Prestación de Servicios aquellos que autofinancien sus operaciones y contribuyan de manera efectiva en la generación de Ingresos para la Universidad.	PROCESO



Nº de Informe y Nombre del Informe	Nº Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la recomendación
Informe N° 011-2004-3-0153 Informe Largo. EEFF y Gestión- UNICA- 2002-2003	7	Que el Consejo de Desarrollo Empresarial (CODE UNICA), emita Directivas para su aplicación en los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, relacionados a: La formulación, ejecución y evaluación del Presupuesto y Plan Operativo anual, Elaboración de Estados Financieros e Informes de Gestión Mensuales para uso de los órganos de dirección de la Universidad así como respecto a la elaboración de la Memoria Anual correspondiente.	PROCESO
Nº de Informe y Nombre del Informe	Nº Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la recomendación
Informe N° 009-2007-3-0443 -	6	Recomendamos al Titular del Pliego ordene al Director General de la Oficina de Presupuesto y Planificación para que prevea los recursos en el presupuesto 2007 y se contrate una Empresa Consultora para que lleve a cabo las Liquidaciones Técnicas y Financieras y se formule la Declaratoria de Fábrica para la respectiva inscripción en los Registros Públicos de Ica de todas las obras civiles terminadas que se encuentran consideradas como construcciones en curso hasta por la suma de S/. 32'046,967.84 (TREINTIDOS MILLONES CUARENTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTISIETE Y 84/100 NUEVOS SOLES). Para el efecto, el Director de la OPP deberá considerar un presupuesto de 0.6% del valor de las obras de mayor costo hasta el 1.5% del valor de las obras de menor costo, a fin de participen en el Concurso Público empresas que garanticen el cumplimiento de la operación	PROCESO



Nº de Informe y Nombre de Informe	Nº Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la recomendación
Informe N° 006-2009-2-0208 - E.E. A las Facultades de Ingeniería Química e Ingeniería Civil de la UNICA.	4	Que, a través del Vice Rector Académico, indique al Decano de la Facultad de Ingeniería Química, que informe al Director de la Oficina General de Administración sobre la sustracción del Proyector Multimedia acaecido en Octubre del 2006, para que se inicien las investigaciones administrativas correspondientes, con el fin de determinar responsabilidades, recuperar y restituir el bien citado, a efectos de que se proteja el patrimonio de Estado y se utilice para los fines de formación académica en la universidad.	PROCESO
Nº de Informe y Nombre del Informe	Nº Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la recomendación
Informe N° 194-2011-CG/EA-EE - Examen Especial a la UNICA "Centro de Estudios Pre Universitario	4	Que, el Director del Centro de Estudios Pre Universitarios - CEPU, presente un Estudio Técnico que contemple las factibilidad de una ubicación e infraestructura adecuada para el funcionamiento de las sedes desconcentradas del Centro de Estudios Pre Universitario, que reúna las características necesarias de seguridad para los estudiantes.	PROCESO
Nº del Informe y Nombre de Informe	Nº Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la recomendación
Informe N° 001-2012-2-0208 - Examen Especial a los Procesos de Implementación de Recomendaciones en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica período enero 2001-diciembre 2011.	4	Que se incluya dentro de los documentos de gestión de la Universidad, como parte de las funciones del Rector, la obligatoriedad del titular de la Entidad, de informar por una sola vez, a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días útiles de recepción del informe, resultante de una acción de control, deberá informar las acciones dispuestas con precisión de plazos y de los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones formuladas; debiendo adjuntar el Formato n° 4: "Acciones adoptadas por el Titular", remitiendo copia del mencionado documento al Órgano de Control Institucional para el registro y seguimiento correspondiente según el Sistema de Control Gubernamental.	PROCESO



Nº de Informe y Nombre del Informe	Nº Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la recomendación
Informe N° 002-2012-2-0208 - Examen Especial a los Procesos de Selección, Ejecución y Liquidación de las Obras Ejecutadas en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica periodo enero 2009-diciembre 2011.	3	Que, se reglamenten internamente los procedimientos internos aplicables a las áreas competentes para aprobar exoneraciones, los mismos que deben de observar obligatoriamente la normativa legal vigente.	PROCESO
Nº de Informe y Nombre del Informe	Nº Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la recomendación
Informe N° 003-2012-2-0208 - Examen Especial a los Procesos Académicos y Administrativos de las facultades de Ingeniería DE Minas y Metalúrgica, Facultad de Odontología , periodo enero 2010 a diciembre 2011	4	Que disponga la incorporación de metas institucionales que permitan a la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia ubicada en el distrito de Nazca, en el mediano plazo; pueda contar con infraestructura y laboratorios adecuados para poder brindar una enseñanza de calidad a los alumnos de dicha Facultad. (Conclusión n.º 3).	PROCESO
Nº de Informe y Nombre del Informe	Nº Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la recomendación
	5	Que disponga que los funcionarios competentes, procedan a la brevedad, con la Reglamentación de las Actividades de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; y se definan las acciones concretas de Extensión Cultural y Proyección Social que ésta Casa Superior de Estudios adoptará como línea base para el beneficio de la comunidad y de la región. (Conclusión n.º 6).	PROCESO



Informe N° 003-2012-2-0208 - Examen Especial a los Procesos Académicos y Administrativos de las facultades de Ingeniería DE Minas y Metalurgia, Facultad de Odontología , periodo enero 2010 a diciembre 2011	6	Que se prohíba, bajo Responsabilidad, la expedición de Grados de Bachiller o en su defecto, la expedición de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; con Resoluciones Decanales o Resoluciones Rectorales "Con cargo a regularizar" ya sea ante el Consejo de Facultad o el Consejo Universitario. (Conclusión n.º 7).	PROCESO
	7	Que los ingresos captados por el Centro de Producción Clínica Odontológica sean incluidos como tasas educativas asumidas por los alumnos en pagos parciales efectuados directamente a la Oficina de Tesorería y evaluar su aplicación por extensión a otros Centros de Producción, previo establecimiento del correspondiente estudio de costos. (Conclusión n.º 8).	PROCESO
Nº de Inlibrar y Nombre de Informe	Nº Recomendación	Recomendación	Situación Estado de Implementación de la recomendación
Informe N° 004-2012-2-0208 - Examen Especial a los Procesos de Administración, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería y Control Patrimonial de la UNICA, periodo 2010 -2011	2	Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica cautele la vigencia de las normas previo a la emisión de las Resoluciones Rectorales. (Conclusión n.º 1).	PROCESO